

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE N°: 7515/2013

ID TÍTULO: 2503033

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Interpretación de Música Moderna por la Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Estudios Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Se recomienda revisar la formulación de las siguientes competencias generales: CG2 (Demostrar habilidades suficientes en la comunicación oral y escrita en castellano) puesto que resulta imprecisa, no tiene el nivel de grado y no está contextualizada en el ámbito temático del grado; CG7 (Fomentar el liderazgo y el espíritu emprendedor en proyectos relacionados con la música moderna) puesto que, tal y como está definida, no es una

competencia a adquirir por los estudiantes y, además, solo sería evaluable con posterioridad al Grado; CG11 dado que no está adaptada al ámbito temático del Grado.

En cuanto a las competencias específicas, se recomienda adaptar al ámbito temático del grado las competencias que no lo están (CE3, CE14, CE16,...) y revisar la formulación de CE17 porque, tal y como está formulada, no es una competencia.

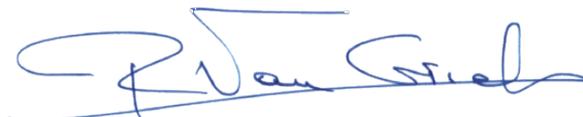
Estas observaciones serán objeto de especial atención durante el seguimiento.

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda revisar la ponderación de los criterios de admisión para el supuesto de que la demanda supere la oferta. La información que se aporta en el apartado 4.2 es confusa. Por ejemplo, en la ponderación no se contemplan las calificaciones obtenidas en los estudios de acceso al grado, que sí figuran entre los criterios de selección. Además, en la descripción de los distintos elementos que se valorarán en la entrevista, los estudios realizados, los premios obtenidos, la experiencia profesional, etc. se incluyen en el C.V. del candidato mientras que al establecer las ponderaciones, el C.V. se pondera por un lado (10%), sin especificar qué se entiende por C.V., y, por otro, los Estudios realizados y títulos obtenidos: 30%, Premios obtenidos: 10%, Experiencia profesional: 20%, Participación en congresos, seminarios, conciertos: 30%.

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken